



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

PRD/DNE39/2019

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En la Ciudad de México, siendo las **22:20 horas del día 23 de enero del año dos mil diecinueve**, con fundamento en lo establecido en los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 2; 3; 19 numeral IV; 20; 23; 36; 37; 38; 39; Transitorios Tercero y Cuarto del Estatuto, se fija en los estrados éste Instituto Político ubicados en Avenida Benjamín Franklin, número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México, el **"ACUERDO PRD/DNE39/2019, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBAN LAS PROPUESTAS DE LAS MESAS DE TRABAJO ENCARGADAS DE LA ELABORACIÓN DE LOS REGLAMENTOS, MANUALES Y LINEAMIENTOS EMANADOS DEL ESTATUTO, PARA SU PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, POR PARTE DEL CONSEJO NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIO TERCERO, NUMERAL 1, 39, NUMERALES III Y XLIII DEL ESTATUTO", CON BASE AL ACUERDO IDENTIFICADO CON CLAVE PRD/DNE15/2019, EMITIDO POR ESTA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA"**. Mismo que se publica en la Página Oficial de éste Instituto Político.

Lo cual se notifica, para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

**ATENTAMENTE  
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!**



---

**Adriana Díaz Contreras**  
Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,  
del Partido de la Revolución Democrática



---


**Ángel Clemente Ávila Romero**  
Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,  
del Partido de la Revolución Democrática

---

**Aida Estephany Santiago Fernández**  
Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,  
del Partido de la Revolución Democrática

---

**Karen Quiroga Anguiano**  
Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,  
del Partido de la Revolución Democrática



---

**Fernando Belaunzarán Méndez**  
Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,  
del Partido de la Revolución Democrática



## DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRD/DNE39/2019

**ACUERDO PRD/DNE39/2019, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBAN LAS PROPUESTAS DE LAS MESAS DE TRABAJO ENCARGADAS DE LA ELABORACIÓN DE LOS REGLAMENTOS, MANUALES Y LINEAMIENTOS EMANADOS DEL ESTATUTO, PARA SU PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, POR PARTE DEL CONSEJO NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIO TERCERO, NUMERAL 1, 39, NUMERALES III Y XLIII DEL ESTATUTO”, CON BASE AL ACUERDO IDENTIFICADO CON CLAVE PRD/DNE15/2019, EMITIDO POR ESTA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA**

En la Ciudad de México a los **veintitrés días del mes de enero del año dos mil diecinueve**, reunida en sesión la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática, instalada en los términos estatutarios, contando con el quórum legal y con fundamento en los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 2; 3; 19 numeral IV; 20; 23; 36; 37; 38; 39; Transitorios Tercero y Cuarto del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática y;

### ANTECEDENTES

1. El día 10 de febrero del año 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político – electoral, entre otras, lo dispuesto por el artículo 41, destacando la creación del Instituto Nacional Electoral (INE) y el reconocimiento de los organismos públicos locales.
2. Con fecha 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y la Ley General de Partidos Políticos (LGPP); la primera de ellas reformada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de enero de 2017.
3. Los días 17 y 18 de noviembre del año 2018, el XV Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática, en sesión aprobó las reformas al Estatuto y, por única ocasión designó y nombró a la Dirección Nacional Extraordinaria.



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**PRD/DNE39/2019**

4. El día 19 de diciembre del año 2018, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la Resolución identificada con clave INE/CG1503/2018, en la cual se declaró la procedencia constitucional y legal del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, conforme al texto aprobado en el XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días diecisiete y dieciocho de noviembre de dos mil dieciocho, con excepción de la porción normativa señalada en el considerando 28 apartado II, respecto a uno de los requisitos para ser considerado afiliado al partido. La entrada en vigor de la Dirección Nacional Extraordinaria y el nombramiento de las Direcciones Estatales Extraordinarias, con la excepción respecto de su nombramiento en las entidades federativas que se encuentran inmersas en Proceso Electoral local, entrarán en vigor a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior de conformidad con lo establecido en los considerandos 29, 30 y 31 de la resolución citada.
  
5. En consecuencia, el día 28 de diciembre del año 2018, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, la "RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA" identificada con clave INE/CG/1503/2018<sup>1</sup>.
  
6. Que, el día seis de enero del año dos mil diecinueve, esta Dirección Nacional Extraordinaria emitió el instrumento jurídico denominado "**ACUERDO PRD/DNE15/2019 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA INSTALACIÓN DE LAS MESAS DE TRABAJO ENCARGADAS DE LA ELABORACIÓN DE LOS REGLAMENTOS, MANUALES Y LINEAMIENTOS EMANADOS DEL ESTATUTO, PARA SU PRESENTACIÓN, Y EN SU CASO SU APROBACIÓN, POR PARTE DEL CONSEJO NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIO TERCERO NUMERAL 1 Y 39 NUMERALES III Y XLIII DEL ESTATUTO**"<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, consultable en la Página Oficial del Diario Oficial de la Federación: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5547433&fecha=28/12/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5547433&fecha=28/12/2018)

<sup>2</sup> Acuerdo PRD/DNE15/2019, emitido por la Dirección Nacional Extraordinaria, consultable en la siguiente liga: [http://www.prd.org.mx/documentos/PRDDNE15\\_2019.pdf](http://www.prd.org.mx/documentos/PRDDNE15_2019.pdf)



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

PRD/DNE39/2019

7. Que, en cumplimiento al instrumento jurídico citado anteriormente, esta Dirección Nacional Extraordinaria publicó el día nueve de enero del año en curso el, **“CALENDARIO DE INSTALACIÓN DE LAS MESAS DE TRABAJO ENCARGADAS DE LA ELABORACIÓN DE LOS REGLAMENTOS, MANUALES Y LINEAMIENTOS EMANADOS DEL ESTATUTO<sup>3</sup>”**
  
8. El día veintidós de enero del año dos mil diecinueve, Adriana Díaz Contreras, Ángel Clemente Ávila Romero, Aida Estephany Santiago Fernández y Fernando Belaunzarán Méndez, integrantes de la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática, emitieron la convocatoria a la Quinta Sesión Extraordinaria de la Dirección Nacional a celebrarse el día en que se actúa<sup>4</sup>, que, entre otras cuestiones, se encuentra contemplado en el orden del día el presente instrumento jurídico.

Como consecuencia de los antecedentes y;

**CONSIDERANDO**

- I. Que, los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden; tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa<sup>5</sup>.

---

<sup>3</sup> Calendario de instalación de las mesas de trabajo encargadas de la elaboración de los Reglamentos, Manuales y Lineamientos emanados del Estatuto, consultable en la siguiente liga:

[http://www.prd.org.mx/documentos/CALENDARIO\\_INSTALACION\\_MESAS\\_REGLAMENTOS.pdf](http://www.prd.org.mx/documentos/CALENDARIO_INSTALACION_MESAS_REGLAMENTOS.pdf)

<sup>4</sup> Convocatoria a la Quinta Sesión Extraordinaria, emitida por la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática, consultable en la siguiente liga

<http://www.prd.org.mx/documentos/convocatoriaquintasesionextraordinari20190122184246.pdf>

<sup>5</sup> Base I del Artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRD/DNE39/2019

- II. Que, los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante los Organismos Públicos Locales, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público<sup>6</sup>
- III. Que, el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país<sup>7</sup>.
- IV. Que, el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo 1o. de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros<sup>8</sup>.
- V. Que, la democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, las personas afiliadas, organizaciones y órganos del Partido están obligados a realizar y defender dicho principio<sup>9</sup>.
- VI. Que, la autonomía interna del Partido reside en las personas afiliadas a éste, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y decisiones

---

<sup>6</sup> Artículo 3, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos.

<sup>7</sup> Artículo 2 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

<sup>8</sup> Artículo 3, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

<sup>9</sup> Artículo 6, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

PRD/DNE39/2019

que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático<sup>10</sup>.

- VII.** Que, la Dirección Nacional Extraordinaria, es la autoridad superior del Partido entre Consejo y Consejo<sup>11</sup> y dentro de sus funciones se encuentra representar legalmente y de manera colegiada al Partido<sup>12</sup>.
- VIII.** Que, la Dirección Nacional Extraordinaria, tiene entre sus facultades, funciones y atribuciones de convocar a sesiones de los Consejos en todos sus ámbitos<sup>13</sup>.
- IX.** Que, la “RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA” identificada con clave INE/CG/1503/2018”, por lo que hace al punto RESUELVE, TERCERO, requirió a éste Instituto Político:

“...

***TERCERO. Se requiere al PRD para que, en un plazo de treinta días naturales, apruebe por el órgano competente para tal fin los Reglamentos derivados de la reforma a su Estatuto, y los remita a esta autoridad, a efecto de proceder conforme a lo señalado por el artículo 36, párrafo 2 de la LGPP. Tomando en consideración lo señalado en el considerando 28, apartado IV, último párrafo, en relación con la extinción de la potestad sancionadora.***

...”

En ese sentido, esta Dirección Nacional Extraordinaria, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la autoridad electoral emitió el, **“ACUERDO PRD/DNE15/2019 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA INSTALACIÓN DE LAS MESAS DE TRABAJO ENCARGADAS DE LA ELABORACIÓN DE LOS REGLAMENTOS, MANUALES Y LINEAMIENTOS EMANADOS DEL ESTATUTO, PARA SU PRESENTACIÓN, Y EN SU CASO SU APROBACIÓN, POR PARTE DEL CONSEJO NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIO TERCERO NUMERAL 1 y 39 NUMERALES III Y XLIII DEL ESTATUTO”**, en el cual se determinó en el

---

<sup>10</sup>Artículo 7, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

<sup>11</sup>Artículo 36, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

<sup>12</sup> Artículo 39, fracción XLI del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

<sup>13</sup> Artículos 39, fracción XV del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

PRD/DNE39/2019

considerando VIII, que esta Dirección Nacional Extraordinaria publicará mediante la página oficial del Partido, el calendario y horario de las mesas de trabajo a más tardar el día 10 de enero del año 2019; y por lo que respecta al punto de acuerdo se determinó lo siguiente:

“ ...

*A efecto de dar cabal cumplimiento con la resolución **INE/CG1503/2018** en su punto resolutivo tercero, por lo que refiere al plazo de 30 días para que se aprueben los ordenamientos jurídicos emanados de la reforma al Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, de conformidad con la Dirección Nacional:*

**ACUERDA**

**PRIMERO.** - *Se determina la instalación de catorce mesas de trabajo nacionales con las siguientes temáticas:*

<b>No</b>	<b>MESA DE TRABAJO</b>
1.	<i>Reglamento y Manual de Procedimientos de Elecciones.</i>
2.	<i>Reglamento y Manual de Procedimientos de Afiliación.</i>
3.	<i>Reglamento del Congreso Nacional.</i>
4.	<i>Reglamento de los Consejos.</i>
5.	<i>Reglamento de la Dirección Nacional y comisiones de trabajo.</i>
6.	<i>Reglamento de Disciplina interna y Justicia Intrapartidaria.</i>
7.	<i>Reglamento de Transparencia</i>
8.	<i>Reglamento de las Juventudes de Izquierda.</i>
9.	<i>Reglamento de la Organización Nacional de Mujeres.</i>
10.	<i>Reglamento de Controversias</i>
11.	<i>Lineamientos Generales de Órganos de Dirección.</i>
12.	<i>Reglamento y Manual de Procedimientos de Comunicación.</i>



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

PRD/DNE39/2019

No	MESA DE TRABAJO
13.	<i>Reglamento de la Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros y los lineamientos que de ella emanan</i>
14.	<i>Reglamento de Formación Política.</i>

**SEGUNDO.-** Se instruye a las personas integrantes y participantes de las mesas de trabajo a que nombren una Secretaría Técnica para el buen desarrollo y diligencia de sus funciones. A través de cada Secretaría Técnica de cada mesa de trabajo, se presentarán a la Dirección Nacional Extraordinaria los resultados de las mismas.

**TERCERO.-** La sede de las mesas de trabajo, será en el edificio de la Dirección Nacional Extraordinaria ubicado en Benjamín Franklin 84, Colonia Escandón perteneciente a la Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México.

**CUARTO.-** Los trabajos de las mesas se conformaran con el número de integrantes que se presenten en la instalación de cada una. Tendrán que presentar los proyectos de reglamentos, manuales y lineamientos en un plazo de por lo menos 24 horas previas a la celebración del Consejo Nacional convocado para tal efecto.

**QUINTO.-** Las personas afiliadas al partido, podrán presentar propuestas de redacción de uno a la totalidad de las partes de los reglamentos, manuales y lineamientos emanados del estatuto vigente, ante la Mesa Directiva del IX Consejo Nacional, a través de su Presidente, a partir de la publicación del presente instrumento, sito en Monterrey 50 Colonia Roma, CP 06700, para que ésta los remita, en su caso, a cada una de las Secretarías Técnicas de cada mesa de trabajo.

*Firma, Adriana Díaz Contreras, Ángel Clemente Ávila Romero, Aída Estephany Santiago Fernández, Karen Quiroga Anguiano y Fernando Belaunzarán Méndez.*

De tal manera que, en cumplimiento al acuerdo de referencia, esta Dirección Nacional Extraordinaria publicó el día 09 de enero del año en curso, en los estrados y en la página oficial de éste Instituto Político, el “**CALENDARIO DE INSTALACIÓN DE LAS MESAS DE TRABAJO ENCARGADAS DE LA ELABORACIÓN DE LOS REGLAMENTOS, MANUALES Y LINEAMIENTOS EMANADOS DEL ESTATUTO**”:





**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

PRD/DNE39/2019

En cumplimiento al "ACUERDO PRD/DNE15/2019 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA INSTALACIÓN DE LAS MESAS DE TRABAJO ENCARGADAS DE LA ELABORACIÓN DE LOS REGLAMENTOS, MANUALES Y LINEAMIENTOS EMANADOS DEL ESTATUTO, PARA SU PRESENTACIÓN, Y EN SU CASO SU APROBACIÓN, POR PARTE DEL CONSEJO NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIO TERCERO NUMERAL 1 y 39 NUMERALES III Y XLIII DEL ESTATUTO", se publica a través de la Página Oficial de éste Instituto Político el calendario de instalación de las mesas de trabajo:

No	MESA DE TRABAJO	FECHA DE INSTALACIÓN
1	Reglamento y Manual de Procedimientos de Elecciones.	Lunes 14 de enero de 2019, a las 10:00 horas
2	Reglamento y Manual de Procedimientos de Afiliación.	Lunes 14 de enero de 2019, a las 11:00 horas
3	Reglamento del Congreso Nacional.	Lunes 14 de enero de 2019, a las 12:00 horas
4	Reglamento de los Consejos.	Lunes 14 de enero de 2019, a las 13:00 horas
5	Reglamento de la Dirección Nacional y comisiones de trabajo; así como el Reglamento de Controversias.	Lunes 14 de enero de 2019, a las 14:00 horas
6	Reglamento de Disciplina interna y Justicia Intrapartidaria.	Lunes 14 de enero de 2019, a las 15:00 horas
7	Reglamento de Transparencia	Martes 15 de enero de 2019, a las 10:00 horas
8	Reglamento de las Juventudes de Izquierda.	Martes 15 de enero de 2019, a las 11:00 horas
9	Reglamento de la Organización Nacional de Mujeres.	Martes 15 de enero de 2019, a las 12:00 horas
10	Lineamientos Generales de Órganos de Dirección.	Martes 15 de enero de 2019, a las 13:00 horas
11	Reglamento y Manual de Procedimientos de Comunicación.	Martes 15 de enero de 2019, a las 14:00 horas
12	Reglamento de la Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros y los lineamientos que de ella emanan	Martes 15 de enero de 2019, a las 15:00 horas
13	Reglamento de Formación Política.	Martes 15 de enero de 2019, a las 16:00 horas

La sede para instalar las citadas mesas, será en la Sala de Sesiones de la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática, sito en Avenida Benjamín Franklin,



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**PRD/DNE39/2019**

*número 84, Colonia Escandón, Alcaldía de Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, en esta Ciudad de México.*

*Ciudad de México, a 09 de enero de 2019.*

*Firma, Adriana Díaz Contreras, Ángel Clemente Ávila Romero, Karen Quiroga Anguiano y Fernando Belaunzarán Méndez.*

Por lo cual, los días 14 y 15 de enero del año en curso, las personas interesadas participaron en la instalación en tiempo y forma, nombrando a las Secretarías Técnicas y Relatores de las mesas establecidas para tal efecto, quedando constituidas de la siguiente manera:

<b>NO</b>	<b>MESA DE TRABAJO</b>	<b>SECRETARIA TÉCNICA</b>	<b>RELATORÍAS</b>
1	REGLAMENTO DE ELECCIONES	MELBA AIDE GONZALES ROSAS	ELIZABETH PÉREZ VALDEZ
2	REGLAMENTO DE AFILIACIÓN.	MARLEN MONROY RUGERIO	MARIA ISABEL GODINEZ GRANILLO
3	REGLAMENTO DEL CONGRESO NACIONAL.	MAYRA CABRERA CAMACHO	PAOLA JOSEFINA RODRÍGUEZ Y JUAN CARLOS SOLÍS MARTÍNEZ
4	REGLAMENTO DE LOS CONSEJOS.	JUAN CARLOS SOLÍS MARTÍNEZ	PAOLA JOSEFINA RODRÍGUEZ Y MAYRA CABRERA CAMACHO
5	REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL COMISIONES DE TRABAJO Y MEDIOS ALTERNATIVOS EN SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.	MIGUEL ÁNGEL ROJAS TORRES	JOSÉ IGNACIO ALVARADO PÉREZ
6	REGLAMENTO DE DISCIPLINA INTERNA Y JUSTICIA INTRAPARTIDARIA.	ABRAHAM GUILLERMO FLORES MENDOZA	CHRISTIAN GARCIA REYNOSO
7	REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA	TANIA ROQUE MEDEL	ANTONIO AARON AVALOS DE ANDA
8	REGLAMENTO DE LAS JUVENTUDES DE IZQUIERDA.	ALEJANDRO FRANCISCO DÍAZ ÁLVAREZ	JULIETA CAMACHO GRANADOS Y NALLELY GIL BLAS
9	REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE MUJERES.	MA. DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ LYRA	ROGELIA GONZÁLEZ LUIS
10	REGLAMENTO DE COMUNICACIÓN.	ANTONIO MEDINA TREJO	DAVID ARANDA MARTÍNEZ Y RUBÍ ANDREA UVALLE GÁLAZ
11	REGLAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS	SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA	FRANCISCO MANCILLA MARTÍNEZ Y ERICKA PERALTA DÍAZ
12	REGLAMENTO DE FORMACIÓN POLÍTICA.	ELPIDIO TOVAR DE LA CRUZ	ALMA ARAMBULA REYES Y ARACELI FUENTES CERECERO



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**PRD/DNE39/2019**

Quienes se encargaron de coordinar los trabajos de las mesas, los cuales informan, mediante actas firmadas por los integrantes de las mesas de trabajo, que llevaron cada uno de los actos relativos a la elaboración y conclusión de los proyectos de reglamento que son presentados ante esta Dirección Nacional Extraordinaria.

Por lo anterior expuesto y fundado, esta Dirección Nacional Extraordinaria emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Esta Dirección Nacional Extraordinaria tiene por recibidas los proyectos de Reglamentos presentados por cada una de las Secretarías Técnicas y Relatorías de las Mesas de Trabajos constituidas para tal efecto.

Proyectos de Reglamento de:

1. Elecciones.
2. Afiliación.
3. Congreso Nacional.
4. Consejos.
5. Dirección Nacional, Comisiones de Trabajo y Medios Alternativos de Solución de Controversias.
6. Disciplina interna y Justicia Intrapartidaria.
7. Transparencia.
8. Juventudes de Izquierda.
9. Organización Nacional de Mujeres.
10. Comunicación.
11. Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros.
12. Formación Política.

**SEGUNDO.-** Se aprueban los proyectos de reglamentos derivados de las mesas de trabajo conforme a la convocatoria emitida por esta Dirección Nacional Extraordinaria, identificada con clave "PRD/DNE15/2019", de fecha seis de enero del año en curso.

**TERCERO.-** Se faculta a las Secretarías Técnicas y a las Relatorías de las Mesas de Trabajo, para que realicen de manera conjunta, a partir de la aprobación del presente acuerdo, para que realicen en su caso, el perfeccionamiento en lo que respecta al lenguaje inclusivo de género, y



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**PRD/DNE39/2019**

de ser necesario, realice adecuaciones a los proyectos si contravienen disposiciones Estatutarias, Constitucionales y Leyes aplicables en la materia.

**CUARTO.-** Hecho lo anterior, las Secretarías Técnicas y las Relatorias de las Mesas de Trabajo, deberán entregar a esta Dirección Nacional Extraordinaria y a la Mesa Directiva del IX Consejo Nacional, los proyectos definitivos que serán objeto de discusión y en su caso aprobación por el Décimo Séptimo Pleno Extraordinario, a más tardar el día 24 de enero de 2019, para ser publicados en la Página Web del Partido en la misma fecha de entrega.

Así lo resolvió la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática por unanimidad, para todos los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

**Notifíquese.** - El presente acuerdo a la Mesa Directiva del IX Consejo Nacional, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese.** - A la Representación del Partido de la Revolución Democrática ante el Instituto Nacional Electoral para los efectos legales a que haya lugar.

**Publíquese.** - El presente acuerdo en los estrados y en la Página Oficial de éste Instituto Político.

**ATENTAMENTE**

**¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!**



---

**Adriana Díaz Contreras**

Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,  
del Partido de la Revolución Democrática



---

**Angel Clemente Ávila Romero**

Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,  
del Partido de la Revolución Democrática

---

**Aida Estephany Santiago Fernández**

Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,  
del Partido de la Revolución Democrática

---

**Karen Quiroga Anguiano**

Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,  
del Partido de la Revolución Democrática



---

**Fernando Belaunzarán Méndez**

Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,  
del Partido de la Revolución Democrática